

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena- Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 090-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2022, la solicitud con № de Registro 3219 de fecha 23 de agosto de 2022, Informe № 085-2022-MDLA/GSD/SGBSYPV de fecha 06 de setiembre de 2022, Informe № 1053-2022/GPPYP-MDLA de fecha 08 de setiembre de 2022, Informe Legal № 463-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de setiembre de 2022, respecto a Solicitud de Apoyo económico solicitado por los alumnos del Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión"

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 70º de la ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las municipalidades se rigen por Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, mediante Informe Nº 085-2022-MDLA/GSD/SGBSYPV de fecha 06 de setiembre de 2022, el Técnico Adm. Guadalupe Huiman Vílchez, Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal señala que, respecto a la Solicitud con Registro N° 3219 de fecha 06 de setiembre de 2022, presentado los siguientes alumnos de las diferentes carreras técnicas del Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión": Alvines Yesquen Ingrid del Pilar, identificada con DNI N° 70663409; Espinoza Fernandez Dinisse Janet, identificada con DNI N° 76918308; Masías Rivera Jadhira Nayely, identificada con DNI N° 72299020; Chunga Silva Fredy Deyvi, identificado con DNI N° 75445103; Juarez Macalupú Mercedes, identificada con DNI N° 70662342; Feranandez Sosa Maryuri, identificada con DNI N° 71072342; Silva Anastacio Nexar Valentín, identificado con DNI N° 71129148 y Fernandez Fernandez María Lisset, identificada con DNI N° 70537695, mismos que solicitan se les brinde el apoyo con el pago de matrícula del IV Ciclo 2022 de S/. 150.00 cada uno, siendo un total de S/. 1200.00 que se debe depositar en la cuenta del Banco de la Nación N° 0631042538, referendo que son de bajos recursos económicos;

Que, respecto a lo solicitado, el Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de La Arena, sugiere se brinde el apoyo con un monto referencial de MIL DOSCIENTOS con 00/100 SOLES (S/. 1, 200.00), teniendo en cuenta que servirá para el pago de matrícula de os referidos alumnos; asimismo, el aludido funcionario refiere que los solicitantes cumplen con los requisitos preestablecidos; por lo que, emite opinión favorable para que se atienda lo solicitado;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 - 15-06-1920

Jr. Areguipa № 409 Distrito de La Arena-Piura.



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR "La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A. "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2022-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2022

Que, ante la referida solicitud, mediante Informe Nº 1053-2022/GPPYP-MDLA de fecha 08 de setiembre de 2022, el CPC JOSÉ FRANZ TORRES FLORES, Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad de Crédito Presupuestario, para atender dicho requerimiento de apoyo económico por la cantidad de MIL DOSCIENTOS con 00/100 SOLES (S/. 1, 200.00);

Que, la Directiva N° 001-2021/GDS-MDLA, Directiva Interna "QUE NORMA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA", en su Apartado X "Procedimientos para atender caso de apoyo social" se indica que los apoyos económicos, menores al 15% de la UIT y mayores al 15 % de la UIT hasta 1UIT, se resuelven mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía autoritativa, previo procedimiento establecido en la referida Directiva;

Que, asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal Nº 463-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emite OPINION indicando que, compulsados los hechos, es de advertirse que tanto el requerimiento de los recurrentes, como las recomendaciones dadas por el Sub Gerente de Bienestar Social y Participación Vecinal y por el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, resultan amparables, lo cual corresponde remitir los actuados a secretaria municipal de la entidad para la emisión del acto resolutivo y se realice el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto mayoritario, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de apoyo económico presentada por los 08 (ocho) alumnos que cursan estudios en el Instituto Superior Tecnológico Publico "La Unión", a través de Convenio con la Municipalidad Distrital de La Arena, por el monto de S/ 1,200 (Un Mil Doscientos y 00/100), para el pago total de las matrículas correspondientes al año 2022, a razón de S/150.00 (Ciento Cincuenta), por matricula individual, conforme al Informe Nº 085-2022-MDLA/GSD/SGBSYPV de fecha 06 de setiembre de 2022, importe que debe ser depositado a la Cuenta del Banco de La Nación № 0631042638.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal, realicen los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.-DESE CUENTA, a la Dirección del Instituto Superior Tecnológico, Publico "La Unión", con las finalidad de que emitan la documentación correspondiente que sustente la cancelación de matrícula que corresponda a cada alumno beneficiario del apoyo requerido.

ARTICULO CUARTO - DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







